

El traslado de la sede catedralicia de Cartagena a Murcia



Iván NEGUERUELA MARTÍNEZ, *Murcia por una mitra.*
La ilegalidad del traslado del obispado de Cartagena a Murcia por Sancho IV.
Murcia por Sancho IV.
Cartagena, Editorial Áglaya, 2008.
325 + cuadernillo de ilustraciones.
ISBN: 978-84-95669-04-9.

Estamos ante un libro deliberadamente polémico, como polémica es la cuestión que plantea: la legalidad del traslado de la sede episcopal de Cartagena desde esta ciudad a Murcia. Pero polémico y todo, el libro no pretende resucitar viejos enfrentamiento entre las dos ciudades, sino analizar una cuestión que, a juicio del autor de este libro, no había sido resuelta satisfactoriamente por los historiadores murcianos. Como sabemos, la conquista del reino de Murcia se completó en 1245 con la de la ciudad de Cartagena. Muy poco después, el conquistador del reino, el futuro Alfonso X, entonces infante heredero, se preocupó por restaurar la antigua y ya desaparecida sede Cartaginense. Frente a las apetencias de las sedes metropolitanas de Toledo y Tarragona, el Papado otorgó a la nueva sede episcopal la condición jurídica de “sede exenta”, dependiente directamente de Roma. Y en Cartagena residieron sus obispos hasta el traslado físico de éstos a Murcia en 1291. Reinaba entonces Sancho IV (1284-1295) y era prelado de la sede cartaginense don Diego de Magaz (1278-1300). En su



aprobación del traslado, el monarca aludía a una supuesta autorización del papa, el único que podía acceder a la petición que le formulara el obispo: “E pues el papa lo quiere –afirmaba el rey en su carta–, pláceme e lo tengo por bien”.

Ahora bien, la autorización de la sede Cartagena a Murcia no consta en los registros del papa Nicolás IV (1288-1292). Tampoco consta que con posterioridad a 1291 Roma sancionase el traslado de la sede de Cartagena a Murcia. Este argumento del silencio de las fuentes es sin duda fundamental y la conclusión parece lógica: el traslado se hizo sin la autorización expresa del papa quien ni tan siquiera protestó por ese defecto de origen ya que la sede siguió denominándose “cartaginense”.

Más difícil es dilucidar las causas que provocaron el traslado efectivo del obispo y cabildo, es decir, de la Iglesia catedral y sus órganos de poder de Cartagena a Murcia. De antiguo se ha dado como explicación la inseguridad de Cartagena frente a los ataques piráticos. No sabemos mucho sobre el particular y aunque fue una de las razones esgrimidas por el obispo Magaz. Más consistentes nos parecen los argumentos basados en el deseo del obispo de residir en la capital política del reino, a la sombra del concejo y de los representantes del poder central, y, por parte del concejo de Murcia, el más poblado e importante del reino, en el beneficio que con el traslado se derivaría para la ciudad. Es una hipótesis plausible que la autorización de Sancho IV al traslado fuese, como afirma el Dr. Noguera, el pago al obispo por el apoyo que le prestara en el enfrentamiento con su padre Alfonso X. También lo es que, con el traslado a Murcia tanto del obispo y cabildo como de las restantes instituciones diocesanas, el monarca intentara ganarse las simpatías del concejo murciano. Ante estos hechos, parece demostrado que no hubo autorización pontificia para el traslado de la capital diocesana de Cartagena a Murcia. Pero ello no fue óbice para que el traslado se produjera, con las consecuencias a largo plazo que se derivaron tanto para Cartagena como para la capital del reino.

Decíamos al comienzo de esta reseña que estamos ante un libro polémico. El lector atento podrá advertir que es también un libro apasionado. Pero no es un libro inconsistente. Todo lo contrario: es fruto de la reflexión y del análisis de la documentación que ha llegado a nosotros, que el lector puede consultar y leer en el sustancioso Apéndice Documental que cierra esta obra.

Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Univesidad de Sevilla